

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Santa Margarita, reyna de Escocia, y Santa Oliva.

Las Cuarenta horas estan en la iglesia de Ntra. Sra. de Belen: se reserva á las 7 $\frac{1}{2}$.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido los decretos siguientes:
 «Las Cortes generales y extraordinarias en 17 de enero de 1812 decretaron lo siguiente: » Las Cortes generales y extraordinarias con el fin de que los negocios de represalias y confiscos tengan espedito despacho, y entren de este modo en el Erario público los fondos, de que se priva el entorpecimiento observado generalmente en su determinación, decretan: primero, el conocimiento judicial de los ramos de represalias y confiscos hasta hacer la declaración definitiva, será de las justicias y tribunales territoriales: segundo, la ejecución de las declaraciones de los tribunales de justicia, y lo económico de uno y otro ramo, será de cargo de las oficinas y empleados de la Hacienda pública, como las demás rentas del Estado, llevándose cuentas separadas de ambos. Y conviniendo la observancia de esta saludable medida, he venido en suprimir, de acuerdo con la Junta provisional, las de los referidos ramos de represalias y confiscos que actualmente existen; encargándose á las justicias y tribunales correspondientes los negocios contenciosos de que estas conocian, y á las oficinas y empleados de Hacienda los económicos, y la ejecución de lo declarado por aquellos. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Palacio 12 de mayo de 1820. = Está rubricado. = A D. Josef Canga Argüelles.»

«Considerando que la pena de azotes, impuesta por las leyes á algunos delitos, ha sido mirada por los sabios criminalistas como poco conforme á la decencia pública, y capaz por sí sola de arrancar del corazon del hombre los principios de pundonor que puedan hacerle volver al camino de la virtud, aun despues de haberse extraviado por algun delito; y teniendo presente asimismo que las Cortes generales y extraordinarias miraron ademas esta pena como un símbolo de la antigua barbarie, y un resto vergonzoso del gentilismo, por lo cual en su decreto de 8 de setiembre de 1813 la abolieron en todo el territorio de la Monarquía española, estendiendo la prohibición á los párrocos de las provincias de Ultramar que usaban de este castigo para corregir á los indios, y á las casas y establecimientos públicos de corrección, seminarios de edacacion y escuelas; he venido en mandar que se observe el citado decreto de las Cortes en todos los dominios españoles, con las mismas prevenciones que en él se contie-

nen. Lo tendreis entendido, y comunicareis las órdenes convenientes á su cumplimiento. = Está rubricado. = Palacio á 28 de mayo de 1820. = A D. Manuel García Herreros.»

Circular del ministerio de Hacienda.

«Deseando el Rey establecer de un modo seguro la confianza y la union de los pueblos con los empleados de la Hacienda pública, haciendo cesar el desafecto con que han solido mirarlos, al paso que se prepare el acierto en los nombramientos sucesivos, se ha servido mandar que V. de acuerdo con el intendente de esa provincia, y oyendo á los ayuntamientos constitucionales, informen sobre la conocida adhesión á las nuevas instituciones y demas calidades morales, políticas y civiles de todos los empleados por el ramo de Hacienda. De su Real orden lo comunico á V. para su cumplimiento; esperando desempeñará este importante encargo con todo el celo é imparcialidad propia de su carácter, y que su trascendencia requiere. Madrid 9 de mayo de 1820.»

Otra.

«A los directores generales de la Hacienda pública digo con esta fecha lo siguiente:
 «He dado cuenta al Rey de las reclamaciones del cabildo eclesiástico de la santa iglesia metropolitana de Valencia sobre que se le mantenga en la posesion de franquicia de derechos de puertas en todos los artículos que consumen sus individuos, y de las solicitudes de varias comunidades religiosas de esta corte y de la ciudad de Leon, relativas al modo de hacer los ajustes de refaccion de que tratan los arts. 18 y 19 del cap. 1.º de la instrucción de derechos de puertas de 7 setiembre de 1818; conformándose S. M. con el dictámen de su consejo de Estado, á quien ha tenido á bien oír en este asunto, se ha servido declarar que igualados todos los ciudadanos en las contribuciones, son puntos ya decididos por la Constitución política de la Monarquía española en el artículo 7.º, que dice: » todo español está obligado á ser fiel á la Constitución, obedecer las leyes, y respetar las autoridades establecidas: » y en el 8.º: » tambien está obligado todo español, sin distincion alguna, á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado; » y en el artículo 339, á saber: » las contribuciones se repartirán entre todos los españoles, con proporcion á sus facultades, sin escepcion ni privilegio alguno.»

De órden de S. M. lo traslado á V. para su puntual cumplimiento. Madrid 10 de mayo de 1820.

Otra.

«Enterado el Rey de una esposicion del tesoro general, en que hace presente que habiendo negociado algunas libranzas de la Comision apostólica por el subsidio extraordinario á cargo del venerable dean y cabildo de Palencia, ha llegado á saber que el Gefe político de aquella provincia tiene oficiado á todas las autoridades de ella para que no permitan se estraigan cantidades procedentes de aquel ramo, sin duda á consecuencia de la Real órden de 11 del actual, en que se asignan á la marina estos fondos; y S. M. se ha dignado resolver que no siendo otro el espíritu de la citada Real órden que el de que el tesorero general aplique estos fondos á la marina sin trabas en su aplicacion que puedan dejar ilusorio el pago, disponga V. sean satisfechas sin demora todas las libranzas que se apliquen por el citado Gefe á los portadores respectivos que por el último endorso acrediten su pertenencia, mediante deben estar á su disposicion todos los fondos de la Hacienda pública, conforme á lo resuelto en el decreto de las Cortes de 7 de agosto de 1813, cuya observancia se mandó por S. M. en otro de 24 de marzo último, concurriendo al efecto con todo el lleno de su autoridad. De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Madrid de mayo de 1820.»

Al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice el Sr. Secretario interino del Despacho de Estado con fecha 11 de mayo lo siguiente:

«Atendiendo el Rey á las instancias que le ha hecho el embajador de S. M. Cristianísima, y queriendo ademas señalar la fausta época del restablecimiento del régimen constitucional con reiterados actos de benéfica magnanimidad, se ha servido estender el indulto concedido á otros, á todo individuo frances que se halle detenido en cualquiera punto de España ó América; siendo por tanto su superior voluntad que inmediatamente sea puesto en libertad, siempre que tan solo se halle preso por haber llevado armas á favor de los disidentes, por espionaje, por haber sido hallado sin pasaporte, ó haber ayudado directa ó indirectamente á los disidentes de las provincias de Ultramar; y en fin todos los que no tengan causa para continuar presos por asesinatos, robos ó deudas. Lo que participo á V. E. de Real órden con mucho gusto mio para su inteligencia y gobierno, y á fin de que con la prontitud que exige la humanidad se espidan por el ministerio del cargo de V. E. las órdenes circulares para el mas exacto cumplimiento de esta benéfica disposicion del Monarca, á todos los gefes dependientes de ese ministerio, tanto de España como de América, presidios de Africa, y demas puntos en que puede haber de esta clase de detenidos.»

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Capitanía del Puerto de Cádiz 23 de mayo.

COMERCIO.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de anteayer á las de hoy. — Polacra napolitana Virgen de Gracia, cap. Pascual Paporone, de Civitavechia en 45 dias, con carbon, á órdenes; polacra otomana S. Nicolás, cap. Nicolás Jorge, de Specie y Marsella en 20 dias, con 50 fanegas de trigo, á los Sres. Jordan Onetto y compañía; bergantin sardo Livietta, cap. Tomás Copo-

la, de Génova y Gibraltar en un dia, con mercancías, á D. Angel Ravello; fragata americana Mentor, cap. Jorge Garduer, de Nueva York y Gibraltar en un dia, con harina, tocino, duelas y tabaco, á la Sra. viuda de Roberts; polacra rusa S. Miguel, cap. Lázaro Brusco, de Specie y Marsella en 23 dias, con 60 fanegas de trigo, á D. Tomás Ravina; bergantin ingles Upton, cap. Ricardo Stannarth, de Málaga en 9 dias, en lastre, á D. Tomás Fleming; un londro y cuatro laudes de levante, con cáñamo, arroz, papel, cotonias, vino y aguardiente.

Despachados para salir. — Uua tartana y un laud para Sevilla; un místico para Huelva; un falucho para Ayamonte; una barca y un místico para Algeciras, y una tartana para S. Fernando.

Dia 24. — Bergantin-goleta, español N. Sra. del Carmen (a) Diana, cap. D. Antonio Lavin Ugarte, de Salou y Málaga en 18 dias, con vino, aguardiente y loza; queche sueco Luisa Augusta, cap. J. C. Woldesdorff, de Tarragona en 35 dias, con aguardiente, jabon y papel. Este buque desarboló entre Gibraltar y Tarifa, y viene á repararse para seguir su viage á Hamburgo. Un falucho de Sanlúcar con papas; una bombardá, dos jabeques, cuatro místicos y once laudes y faluchos de varios puertos del Mediterraneo, con vino, aguardiente, aceite, papel, esparto, duelas, loza, esteras, habas, pasas, jabon, pimienta molido y otras mercancías.

Despachados para salir. — Queche holandés Amistad, cap. F. C. Gerlofs, para Amsterdam; un bote sardo para Sanlúcar; dos faluchos portugueses para Tavira; dos místicos para Sevilla; uno id. para Huelva; un falucho para Sanlúcar; un quechemarin para Santander; un místico para Algeciras; un falucho ingles para Gibraltar, y un místico para Moguer.

Dia 25. — Fragata danesa Germania, cap. Hans Voss, de Hamburgo en 29 dias, con mercancías, á D. Alejandro Greve; tres londros, cinco laudes, un charanguero, un velachero y dos místicos españoles de varios puertos de levante, con vino, pasas, aguardiente, arroz, jabon, barrilla, cebada y otros efectos; fragata española Fama, cap. D. Matias Allende, de Veracruz en 50 dias, con grana, purga, cebadilla, copal y 4000 y pico de pesos fuertes, á D. Pedro la Puente. Dice el capitán que á su salida quedaba el bergantin correo Voluntario en aquel Puerto, donde no habia novedad particular; y que sobre la costa de Lagos vió cruzando una fragata de guerra española.

Despachados para salir. — Fragata inglesa City of Edimburgh, cap. E. P. Godby, para Nueva Brunwich; bergantin-goleta id. William & Mary, cap. Santiago Pedemonte, para Gibraltar; fragata id. Neptuno, cap. Roberto Heard, para id.; un laud para Sevilla, y tres místicos y un falucho para Algeciras.

La guarnicion de Burgos, límite prefijado para detener su marcha á los infelices españoles á quienes se permitió la entrada en España; abrió una suscripcion para socorrer á los militares que iban llegando, ejemplo que imitó el ayuntamiento repartiendo esquelas impresas á las personas pudientes. No podemos dejar de aplaudir los sentimientos de compasion y generosidad que manifiestan nuestros compatriotas, asi como nos repugnan las ideas de venganza que todavia se leen en algunos escritos tanto impresos como inéditos.

Habiendo la junta interina de gobierno de Navarra manifestado al Rey los grandes apuros en que se halla para atender á las mas precisas obli-

gaciones, ha resuelto S. M. que por la intenden-
cia de la Provincia de Soria se auxilie á dicha
junta con ciento sesenta mil reales mensuales, por
los dos ó tres meses inmediatos.

Parece que el infante D. Francisco de Paula hi-
zo notificar á muchos de sus pensionarios en Ro-
ma que las circunstancias no le permitian conti-
nuar por mas tiempo sus pensiones ; Cuantos en
España temerán probar la misma suerte....!

El 20 del proximo pasado se abrió en Pamplo-
na la subscripcion para la milicia nacional local
en clase de voluntarios: el 25 se contaban ya
471 individuos alistados de los cuales 445 para in-
fanteria y 26 para caballeria, en cuyo número se
hallan títulos, abogados, regidores y casi todas
las personas distinguidas de aquella capital. Mu-
chos que por su edad, enfermedades ú otras cau-
sas legítimas no pudieron prestar el servicio ac-
tivo, ofrecieron equipar á sus dependientes. Un
sastre se comprometió á coser gratuitamente 30
uniformes. Estos ejemplos los vemos repetidos en
todos los puntos de España; ultimamente Don
Melchor Oliver, vecino de Zaragoza, hizo la ofer-
ta de vestir á su costa 50 hombres par formar una
compañia de cazadores.

El 9 del corriente estaba declarada la peste
en Tetuan segun aviso del comandante general
del campo de S. Roque á la junta municipal de
sanidad de Cádiz.

El conservador de Madrid del 1.º del corrien-
te, despues de detallar las sabias providencias de
nuestro D. José de Castellar acerca los generos
extrangeros, concluye diciendo: » Tales, son en es-
tracto los esenciales artículos de esta providencia
con la cual se evitará la ruina de las fábricas
nacionales, la miseria de los individuos que de-
penden de ellas, el notable perjuicio del comer-
cio de buena fé é innumerables daños á la agricul-
tura y al estado en general.

Avisan de Alicante haberse formado una sociedad
de amantes de la Constitucion, que celebran sus
sesiones, grangeándose el aprecio y respeto de
todos por el mucho entusiasmo, orden y decoro
que en ellas reina. Tambien se ha dado lugar al
bello sexo contándose por socias las ciudadanas
Valcárcel, Aparici, Bonanza y otras. El 30 de
mayo último en celebridad del dia de S. Fernan-
do, se adornó é iluminó el salon de sesiones y di-
chas ciudadanas entonaron canciones patrióticas
desde su tribuna, acompañadas de agradable or-
questa y de continuos aplausos del público.

La comedia Le Tartuffe de Moliere traducida
por Marchena con el título del Hipocrita ha sido
calificada de escandalosa, y por consiguiente pro-
hibida en algun teatro. Esta noticia nos ha re-
cordado la celebre respuesta del autor al públi-
co de Paris, cuando prohibida por el presidente
la pieza, y clamando todos »Le Tartuffe, le Tar-
tuffe» dijo.

Monsieur le Président ne veut pas qu' on le joue.

Aviso al Público.

Consecuente á lo que el escelentísimo Ayunta-
miento tiené ya manifestado, ha resuelto que el
Domingo próximo dia 11 del corriente mes haya
baile público sin máscara en el almacén de D.
Antonio Nadal, el que empezará á las 9 de la
noche y se admitirán los concurrentes media hora
ántes, pagando una peseta de entrada por per-
sona en moneda de oro ó plata que no motive
detencion para no estorvar el paso en su entrada.
Barcelona 10 de junio de 1820.

Observaciones particulares de Barcelona.

Academia de ciencias y artes. ¿Si darán un dia
de satisfaccion al público, permitiéndole admirar
los talentos?

Tertulias. En una de ellas leyendo nuestras ob-
servaciones del dia 5; se acordó suplicar á la se-
ñorita de la décima, que se sirva decir, si quiere
ó lo sabe, como lo hizo Venus para poner al amor
en balanza.

Procesiones. Terminadas, á satisfaccion de los
buenos, pues hasta en la de N. Sra. del Pino se ha
observado la igualdad... sin embargo; la de S. Jai-
mel..

Edificio de la Inquisicion: El Coco de los niños.

Muralla de tierra. ¿Y la valla de madera de
los huertos de S. Pablo?...

Antipatia y simpatia. Tienen tanto valor co-
mo dos ceros ántes de la primera cifra.

Escudillers. En una tienda habia provision de
vestidos de esclavos para los niños. Ni uno se al-
quiló. Todos prefiriéron el distintivo de la libertad.

Tabernas. Calle mas alta de S. Pedro. Se con-
vida en latin para hablar en griego...

Anécdota. Un amante muy amartelado estaba en
guerra con su querida, y esplicando el motivo de
la riña á un amigo suyo, le dijo: Ya lo ves... ten-
go razon... pero quiero capitular. = No necesitas
de capitulacion... (Le contestó el amigo) = Porque?
Porque ya estas rendido.

CAMBIOS.

Lóndres.....	35½.
Paris.....	de 15 y 15 á 15 y 20.
Hamburgo..	89½.
Madrid.....	de ¼ á 1 p. c. d.
Cádiz.....	1¼ y 2 p. c. id.
Valencia....	de ¼ á 1 p. c. id.
Granada....	3½ p. c. id.
Santander..	1½ p. c. id.
Tortosa.....	1½ p. c. id.
Tarragona..	al par.

Vales reales setiembre 66 5/8 p. c. d.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

*De Xavea en 3 dias el patron Pedro Moretó,
valenciano. laud Virgen de Loreto; con algarro-
bas de su cuenta.*

T E A T R O.

La Compañia italiana ofrece para hoy la ópera
bufa en dos actos *el Turco en Italia*, música del
célebre Rossini, que cantarán las Sras. Contini y
Rossi, y los Sres. Remorini, Curioni, Layner,

GRANOS DE PRIMERA CALIDAD, <i>Obscr.s</i>		Madalena.	<i>Obscr.s</i>	Pesetas el quintal.	
TRIGOS del PAIS.		Pimienta de Tabasco.	5, a	Corcho en hojas de primera y segunda.	
Pesetas la cuartera.		Zarzaparrilla de Vera-Cruz.	10, a 9, 6	Dicho inferior.	
Aragon.	16 a 15	CAFE.	25 a 26	CANELA de Holanda.	
Ampurdan.	17 a 16	GRANA Plateada.	20 1/2 a 20	De la China en fagito.	
Vallés.	21 a 20	Negra.	20 1/2 a 20	Clavillos.	
Urgel segun calidad.	18 a 24	Granilla.	1 a 1	CERA de Berberia.	
Marina.	18 a 17	Quina fresca y superior.	1 1/4 a	Del Pais.	
Valencia Xexa.	20 a 19	Calisaya.	9 1/2 a 10	De Cuba blanca.	
Dicho Candeal.	20 a 19	ANIL Flor de Goatemala.	9 1/2 a 10	Cardenillo.	
NORTE San Petersburgo.	20 a 19	Flor Caracas.	10 1/2 a 11	Caparrosa.	
Arcangel.	20 a 19	Sobresaliente.	6 a 6 1/2	DUELAS de roble de Romania.	
TIERNOS DE LEYANTE Narbona.	18 a 17	Corte.	5 a	De Castaño furnida.	
Romania.	18 a 17	PALO Campeche.	9 1/4 a 9	GRANILLA de Aviñon.	
Ancona.	18 1/2 a 18	Brasilete de Santa Marta.	21 a 22	GOMA Arabiga.	
Goro y Veneto.	15 a 14	Dicho Fernambuco.	21 a 22	Berberisca.	
Bannato.	19 a 18	ALGODON de Fernambuco.	46 a 46 1/2	De Mallorca.	
Frioli.	15 a 16	Dicho.	2 a 4 1/2	De Sicilia.	
Mar negro.	18 1/2 a 19 1/2	Guayana y de Varinas.	29 a 28	HIERRO de Suecia bien asurtido.	
Napoles. Rochela.	14 a 13 1/2	Varita.	a	De Rusia.	
Mezclilla de Sicilia.	14 a 13 1/2	Giron.	a	JABON de piedra.	
Dicha del Archipiélago.	16 a 15	Cumana.	a	LANA sucia la saca de 6 @s.	
FUERTES de Termini.	15 a 14 1/2	San Andres.	a	De Segovia.	
Tangoroch.	15 a 14 1/2	Caracas y Puerto-Cabello.	a	De Extremadura.	
Túnez.	6 1/2 a 6	Molinillo.	a	De Molina Trasumant ó Merina.	
Alejandría (dicho terrós).	6 1/2 a 6	Cuba.	a	Entrefina.	
CENTENOS del Norte.	7 1/2 a 7	Puerto Rico.	a	LINO de Holanda. núm. 32.	
Italia.	7 1/2 a 7	Nueva Orleans.	a	Id. 40.	
Languedoch.	5 1/2 a 5	Lima de primera.	a	Id. 48.	
CEBADAS del Norte.	5 1/2 a 5	Dicho de segunda.	a	Id. 64.	
Sicilia.	5 1/2 a 5	Vera-Cruz con pepita.	a	Id. 80.	
Túnez.	5 a 5	VARIOS GENEROS Y EFECTOS.	35 a	MANNA de Geraci.	
Del Reino.	5 a 5	ALGODON de Motril.	35 a	PELO DE CAMELLO trabajo ingles.	
MAIZ de Barberia amarillo.	10 1/2 a 11	Dicho de Ibiza con pepita.	35 a	Trabajo frances.	
América amarillo.	9 1/2 a 10	Dicho de Levante.	35 a	En pelota.	
Valencia.	9 a 10	ARRÓZ de Valencia.	22 1/2 a	PIMIENTA de Holanda.	
Ampurdan.	10 1/2 a 11	De Cullera.	20 a 19	PAPEL superfino de Capellades.	
GARBANZOS de Italia.	16 a 18	De Lombardia.	18 a 19	Florete de idem.	
Barberia.	11 a 12	De Alejandria con sal.	a	Floretillo de idem.	
Andalucía.	20 a 24	De la Carolina.	a	Florete de Olot y Bañolas.	
AVICHUELAS de Nápoles.	15 1/2 a 15	AZAFRAN.	35 a	Estraza superior la bala.	
Ancona.	18 a 17	ALMENDRA de Esperanza.	25 a 26	Idem comun idem.	
Holanda.	18 a 17	De Mallorca.	17 a	PIELAS de liebre segun calidad.	
Valencia.	16 1/2 a 16	Avellana del Pais.	21 a	RUBIA de Francia primera.	
HABONES de Holanda.	8 a 7 1/2	Anis de Alicante.	a 18 1/2	Dicha segunda.	
Alejandría.	9 a 9 1/2	Dicha de la Provincia.	16 a 17	Del Reino.	
Ancona.	9 a 9 1/2	Acero de Trieste.	17 a 16 1/2	SALSATURNO.	
Valencia.	9 a 9 1/2	ALUMBRE de Aragon.	12 a	SUELA curtida.	
Andalucía.	9 a 9 1/2	De Holanda.	12 a	SUMAQUE.	
HABAS PEQUEÑAS de Túnez y Bona.	8 a 8	De Civitavechia.	11 a	Sepa neta de Turin.	
Escalanova.	8 a 8	ACEITE de Vitriolo Ingles.	3, a 3, 3	Dicha mediana.	
Francia.	8 a 8	Dicho de Francia.	3, a 3, 3	Dicha gruesa.	
Mallorca.	8 a 8	ACALIAS de Alepo negras.	17, 6a 18	VITRIOLO VERDE de Inglaterra.	
HABAS GRANDES de Sicilia.	7 a 7	Dichas en sorte.	11, 6a 12, 3	De Francia.	
Callcri.	7 a 7	AGUA FUERTE de 42 grados.	a 14, 6		
ALGARROBAS de Sicilia.	7 a 7	de 36 grados.	a 13		
Ibiza.	7 a 7	de 32 grados.	a 11, 3		
Valencia á bordo.	2 3/4 a 2 1/2	ACEITE de comer de la rivera de Génova.	a 5 1/2		
HARINAS de Filadelfia, Baltimo-re &c.	1 a 9 1/2 a	Del Pais bueno.	4 3/4 a		
Dichas.	2 a 8 1/2 a	De Tunez.	4 1/2 a		
De Francia.	1 a 4 3/4 a	De Mallorca.	4 1/2 a		
Dicha.	2 a 3 a	Comun.	a		
FRUTOS COLONIALES.		Lenguas de Schetland.	7 1/2 a		
AZUCAR de la Habana 3/5 blanco y 2/5 quebrado.	20 a 20 1/2	CAÑAMO de primera.	11 1/2 a 11		
Blanco.	22 a 26	De segunda.	9 a 10		
Sebo de Buenos-Aires.	a	Peinado de primera.	16 a 17		
Estaño del Perú.	a	Dicho de segunda.	14 a 15		

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL

DEL SABADO 10 DE JUNIO DE 1820.

Manifiesto que la Junta Patriótica en honor del General Lacy da al Público.

Aproximándose el tiempo en que el cadáver del Escelentísimo Sr. Capitan General D. Luis Lacy debe presentarse al público á fin de darle la sepultura, y tributarle los honores de homenaje correspondientes á su virtud y graduacion, cree de su deber la Junta Patriótica aprobada por decreto de S. M. y encargada de ellos, manifestar al público cuanto hasta ahora ha trabajado desde su instalacion.

Sucedida esta en 17 de marzo próximo pasado fué una de sus primeras atenciones y principal el procurar hacerse con los restos ó cenizas del General Lacy que se hallaban en la isla de Mallorca y convento de PP. Dominicos de Palma. Al efecto pues en sesion de 20 de marzo se determinó se pasasen los correspondientes oficios al Capitan General de este ejército y provincia, así como al Gefe Político é Ilustrísimo Sr. Obispo á fin de que librasen las correspondientes credenciales al Presbítero D. Juan Noguera, al Comisario de guerra D. Juan Granados y al Teniente de infantería D. Juan Crozad, que comisionados por la junta pasaban á la isla de Mallorca para impetrar de aquellas autoridades les entregasen el dicho cadáver, haciendo la competente exhumacion de sus huesos.

Embarcados los dichos comisionados en el jabeque nacional la Virgen del Claustro llegaron á Mallorca el 25 del mismo mes, y recibidos del Escelentísimo Sr. Capitan General y Gefe Político con las mayores atenciones, pasaron los referidos comisionados en el dia siguiente á la iglesia del Convento de PP. Predicadores, acompañados de los SS. D. Estevan Bonet y Perelló Alcalde constitucional, D. Nicolas Sala y Roca provisor vicario general del obispado, D. Bartolomé Bover vocal facultativo de la junta superior de sanidad y D. Juan Socias ayudante de dicha plaza, congregándose en el mismo templo la reverenda comunidad de PP. Dominicos; y hecha la escavacion de la sepultura por los mismos que habian enterrado al nombrado General, encontraron su cadáver íntegro y con las señales de las heridas que habia recibido en su muerte: como todo mas largamente consta del acta original que existe en la secretaría de nuestro cargo.

Entregados tan preciosos restos á los referidos comisionados y colocados en una decente caja que el mismo Ayuntamiento constitucional de Palma regaló, fuéron puestos á bordo del nombrado jabeque, haciéndole aquella plaza los honores al tiempo de su embarque. En el dia 31 del mes de marzo se presentó en este puerto el buque que los conducia, y avisada la junta de ello, pasó una diputacion compuesta de los señores vocales Marques de Llió, el capitan D. Francisco de Paula Vidal, D. Juan Rull, D. Francisco Mota y D. Francisco Soler á encargarse de los restos del General Lacy, y fuéron colocados estos en la iglesia parroquial de la Ciudadela, donde permanecen, precedidas las correspondientes licencias del Sr. Vicario General Castrense y Canónigo de esta santa iglesia D. Ramon Ignacio de Sans que se prestó á cuanto le pidió la junta con el mayor celo y patriotismo.

En el dia 4 de abril fuéron reconocidos nuevamente por el Presidente de la Junta y vocales Marques de Llió y D. Santiago Pascual y Rubio acompañados del facultativo D. Domingo Delom, el que manifestó podian sin peligro esponerse á la vista del público, como se hizo en los dias 13, 14 y 15.

En el tiempo que desde estos dias ha trascurrido se ha ocupado incesantemente la Junta en varias sesiones en tratar la ejecucion de los funerales y monumentos que debian erigirse en memoria del malhadado heroe, y con arreglo á la invitacion hecha á todos los artistas en el papel de 20 marzo para que concurriesen los que gustasen con sus prospectos y diseños, se presentaron varios en la sesion de 20 de abril, y fué elegido uno de ellos, pasando á la ejecucion del como se está efectuando.

Tambien tiene la Junta la satisfaccion de manifestar los nombres de varios sugetos que han contribuido con algunas prendas, como son un sombrero con galon de oro del mismo General Lacy que se hallaba en poder de cierta persona; una casaca de Teniente General que

gratuitamente dió José Munné; un pequeño marco de ébano con filetes de bronce que regaló el escultor José Cabañeras para colocar el retrato del heroe; pero este no lo tendríamos si su Sra. hermana Doña Maria del Cármen Lacy no se hubiera desprendido de alaja tan preciosa remitiéndola á esta Junta para que se sacasen cuantas copias fuesen necesarias; tampoco debe echarse en olvido la oferta del Escelentísimo Sr. Capitan General D. Pedro Villacampa de una de sus fajas para ceñirla al cadáver de su compañero Lacy; igualmente Mariano Berenguer y Rosals ofreció uno de los zapatos que el heroe Lacy calzaba al tiempo de su muerte; pero manifestando este sugeto el consuelo y complacencia que tenia en poseerlo, pareció á los vocales de la Junta el dejárselo para su satisfaccion, no siendo por otra parte una prenda necesaria para honor del propietario.

Por último en atencion á que el Cenotafio no se hallará concluido hasta pasada la octava del Corpus ha determinado la Junta, sino ocurriese algun inconveniente, se celebren las exequias del Escelentísimo Sr. Capitan General de los éércitos nacionales D. Luis Lacy el 5 de julio próximo, dia de su aniversario cuya circunstancia hará mas sensible y pomposo este acto.

Todo lo que de orden de la Junta se manifiesta al público para su inteligencia y satisfaccion. Barcelona 28 de mayo de 1820. = Los Vocales Secretario de la misma. = Francisco Soler. = S. Pascual y Rubio.

Imprenta Constitucional de Juan Dorca

El presente es un extracto de un informe que se presentó á la Junta de Sanidad y Higiene en la sesión de 20 de marzo de 1820. En ella se acordó que se comisionase al Sr. D. Juan Berenguer y Rosals, al Sr. D. Juan Villacampa y al Sr. D. Mariano Berenguer y Rosals para que se ocupasen de la erección de un cenotafio en honor del Sr. D. Luis Lacy, y de la adquisición de un retrato del mismo Sr. D. Luis Lacy, y de la adquisición de un par de zapatos que el Sr. D. Luis Lacy usaba al tiempo de su muerte, y de la adquisición de una faja que usaba el Sr. D. Pedro Villacampa, y de la adquisición de un marco de ébano con filetes de bronce que regaló el Sr. José Cabañeras para colocar el retrato del Sr. D. Luis Lacy.

En consecuencia de lo acordado en la sesión de 20 de marzo de 1820, se comisionó al Sr. D. Juan Berenguer y Rosals, al Sr. D. Juan Villacampa y al Sr. D. Mariano Berenguer y Rosals para que se ocupasen de la erección de un cenotafio en honor del Sr. D. Luis Lacy, y de la adquisición de un retrato del mismo Sr. D. Luis Lacy, y de la adquisición de un par de zapatos que el Sr. D. Luis Lacy usaba al tiempo de su muerte, y de la adquisición de una faja que usaba el Sr. D. Pedro Villacampa, y de la adquisición de un marco de ébano con filetes de bronce que regaló el Sr. José Cabañeras para colocar el retrato del Sr. D. Luis Lacy.

En consecuencia de lo acordado en la sesión de 20 de marzo de 1820, se comisionó al Sr. D. Juan Berenguer y Rosals, al Sr. D. Juan Villacampa y al Sr. D. Mariano Berenguer y Rosals para que se ocupasen de la erección de un cenotafio en honor del Sr. D. Luis Lacy, y de la adquisición de un retrato del mismo Sr. D. Luis Lacy, y de la adquisición de un par de zapatos que el Sr. D. Luis Lacy usaba al tiempo de su muerte, y de la adquisición de una faja que usaba el Sr. D. Pedro Villacampa, y de la adquisición de un marco de ébano con filetes de bronce que regaló el Sr. José Cabañeras para colocar el retrato del Sr. D. Luis Lacy.

En consecuencia de lo acordado en la sesión de 20 de marzo de 1820, se comisionó al Sr. D. Juan Berenguer y Rosals, al Sr. D. Juan Villacampa y al Sr. D. Mariano Berenguer y Rosals para que se ocupasen de la erección de un cenotafio en honor del Sr. D. Luis Lacy, y de la adquisición de un retrato del mismo Sr. D. Luis Lacy, y de la adquisición de un par de zapatos que el Sr. D. Luis Lacy usaba al tiempo de su muerte, y de la adquisición de una faja que usaba el Sr. D. Pedro Villacampa, y de la adquisición de un marco de ébano con filetes de bronce que regaló el Sr. José Cabañeras para colocar el retrato del Sr. D. Luis Lacy.

En consecuencia de lo acordado en la sesión de 20 de marzo de 1820, se comisionó al Sr. D. Juan Berenguer y Rosals, al Sr. D. Juan Villacampa y al Sr. D. Mariano Berenguer y Rosals para que se ocupasen de la erección de un cenotafio en honor del Sr. D. Luis Lacy, y de la adquisición de un retrato del mismo Sr. D. Luis Lacy, y de la adquisición de un par de zapatos que el Sr. D. Luis Lacy usaba al tiempo de su muerte, y de la adquisición de una faja que usaba el Sr. D. Pedro Villacampa, y de la adquisición de un marco de ébano con filetes de bronce que regaló el Sr. José Cabañeras para colocar el retrato del Sr. D. Luis Lacy.